



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 132

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Francisco Javier García-Prieto Gómez

Sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Secretario de la Comisión.
2. Proposición No de Ley, PNL 32-I, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la resolución del expediente relativo a la villa de Villardeciervos (Zamora) como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.
3. Proposición No de Ley, PNL 78-I, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a declaración de BIC en la Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 14, de 3 de octubre de 2007.
4. Proposición No de Ley, PNL 254-I, presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Soria para la mejora y acondicionamiento de las instalaciones deportivas de la ciudad de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.

5. Proposición No de Ley, PNL 291-I, presentada por las Procuradoras Dña. María Ángela Marqués Sánchez, Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y Dña. Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta a la adopción de medidas para la conservación y protección de la Iglesia de Santa María de Vizbayo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 60, de 3 de marzo de 2008.

SUMARIO

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| Se inicia la sesión a las once horas diez minutos. | 2542 | Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 2546 |
| El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, abre la sesión. | 2542 | En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular). | 2547 |
| Intervención del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones. | 2542 | Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 2549 |
| Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo. | 2543 | El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 2550 |
| Primer punto del Orden del Día. Elección de Secretario de la Comisión. | | Cuarto punto del Orden del Día. PNL 254. | |
| El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, da lectura al primer punto del Orden del Día. | 2543 | La Letrada, Sra. Díez Herrero, da lectura al cuarto punto del Orden del Día. | 2550 |
| Intervención del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) para proponer candidato a la Secretaría de la Comisión. | 2543 | La Vicepresidenta, Sra. Fernández Caballero, comunica que, mediante escrito con número de Registro de Entrada 1787, los Procuradores autores de la iniciativa retiran la misma. | 2550 |
| El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la candidatura propuesta. Es elegida doña María Luz Martínez Seijo Secretaria de la Comisión. | 2543 | Quinto punto del Orden del Día. PNL 291. | |
| Segundo punto del Orden del Día. PNL 32. | | La Letrada, Sra. Díez Herrero, da lectura al quinto punto del Orden del Día. | 2550 |
| La Letrada, Sra. Díez Herrero, da lectura al segundo punto del Orden del Día. | 2543 | Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 2550 |
| Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 2543 | En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García-Prieto Gómez (Grupo Popular). | 2551 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular). | 2544 | Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 2552 |
| Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 2545 | La Vicepresidenta, Sra. Fernández Caballero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 2552 |
| El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 2546 | La Vicepresidenta, Sra. Fernández Caballero, levanta la sesión. | 2552 |
| Tercer punto del Orden del Día. PNL 78. | | Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos. | 2552 |
| La Letrada, Sra. Díez Herrero, da lectura al tercer punto del Orden del Día. | 2546 | | |

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Buenos días. Comienza... comienza la sesión. ¿Por parte de los Grupos Parlamentarios hay alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Buenos días, señor Presidente. Por parte del Grupo Socialista, doña Mónica Lafuente sustituye a doña Mari Luz Martínez Seijo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Popular, no hay...?

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Señor Presidente, en este Grupo no hay ninguna sustitución.

Elección de Secretario de la Comisión.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy bien, muchas gracias. Pues, comenzamos con el primer punto del Orden del Día, que es la **elección de Secretario de... de la Comisión**. El primer punto es, lógicamente... decir la renuncia a la condición de Procuradora formulada por la Ilustrísima señora doña Ana Sánchez Hernández, mediante escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, con número de Registro de Entrada 1535, que ha dejado vacante la Secretaría de esta Comisión. Procede, consecuentemente, elegir Secretario de la misma, de acuerdo con los Artículos 40, 34.3 y 36 del... del Reglamento de esta Cámara. En consecuencia, ¿algún Grupo Parlamentario desea presentar candidato para ocupar la Secretaría de la Comisión?

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista presenta, para la Secretaría de la Comisión, a doña Mari Luz Martínez Seijo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea presentar candidato para ocupar la Secretaría de la Comisión? *[El orador corta el micrófono]*. ... elegido en los Artículos 40 y 34 del Reglamento de la Cámara, cada Procurador escribirá... Perdón. Perdón, porque creo que... *[El orador corta el micrófono]*. ... adoptando que se vote a mano alzada, y, en ese caso, vamos a proceder a la votación.

Por lo tanto, ¿votos a favor de la candidatura de Mari Luz Martínez Seijo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Pues, con este resultado, ha resultada elegida, en este caso, Secretaria de la Comisión de Cultura doña Mari Luz Martínez... Martínez Seijo. Seis votos a favor... cinco, cinco, cinco votos a favor y diez abstenciones. ¿De acuerdo? Pues, segundo punto del Orden del Día. *[Murmullos]* ¿Es correcto?, ¿hay alguna salvedad? No. Bien.

Pues pasamos al segundo punto del Orden del Día y, por parte de la señora Letrada, dará lectura a la siguiente pregunta.

PNL 32

LA LETRADA (SEÑORA DÍEZ HERRERO): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley, PNL 32, presentada por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Fuentes López y doña Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la resolución del expediente relativo a la Villa de Villadecier... Villardeciervos (Zamora) como Bien de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 10, de dieciocho de septiembre de dos mil siete”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy bien. Muchas gracias. Por parte del Gru-

po Proponente, tiene la palabra, en representación del Grupo Socialista, el señor Martín Expósito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Con el permiso del señor Presidente, si usted me lo permite, quisiera entregar unas fotografías a los miembros del Grupo Popular *[Murmullos]*. Por tanto, ruego... ruego a la señora Ujier... *[murmullos]* ... ruego a la señora Ujier tenga la bondad de... de pasar

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Nada, hombre, está permitido que hoy vamos a formar un archivo, ¿no?, como sigamos con...

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias. *[Murmullos]*. Muchas gracias. Una de las categorías que recoge la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de dos mil dos, es la de Conjunto Histórico. La legislación regional define a esta como “La agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia”. Bien, esto es lo que dice nuestra Ley.

A día de hoy, Castilla y León cuenta con un total de ciento treinta y cinco conjuntos históricos, pero de estos solo están declarados ciento cinco, y están pendientes de resolución, con un expediente abierto, treinta. Son datos de ayer noche, de la página web de la Junta de Castilla y León.

Otra circunstancia es la disparidad en el número de conjuntos históricos por provincia. Las que menos cuentan son Zamora -con siete- y Ávila -con ocho-, muy alejadas de la media regional, que son quince, frente a los treinta y cinco de Burgos. El balance de la declaración de conjuntos históricos en los últimos años en nuestra Comunidad es muy pobre. En provincias como Ávila solo se ha declarado uno en estos veinte años -Piedrahíta, hace unos meses- y en otras, como Zamora, también solamente uno. No hace mucho, recuerdo que tratábamos aquí de incorporar otro en Soria (Caracena), pero Sus Señorías consideraron que no era oportuno.

Por lo que respecta a los Conjuntos Históricos zamoranos, el más antiguo en ver la declaración fue el de la ciudad de Toro, el veinticuatro de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. Diez años más tarde, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se declaró el casco antiguo de Zamora, y el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro recibió esta distinción la villa de Fermoselle. Sin embargo, tendrían que transcurrir veinte años hasta que en la provincia no fuera declarado un nuevo conjunto: el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro recibió tal distinción la villa de la Puebla de Sanabria. En el medio, se iniciaron los expedientes de la ampliación del Conjunto Histórico de Zamora, el uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y el de la villa de Villardeciervos (tema que nos ocupa esta mañana) el veintisiete de mayo de mil nove-

cientos ochenta y siete; expedientes que desde entonces esperan ser resueltos.

Podrá argumentarse, Señorías, que veinte o treinta años es demasiado tiempo para la resolución de un expediente, como, en efecto, así es. Sin embargo, en Castilla y León, el expediente de incoación de un conjunto histórico que lleva más tiempo abierto y sin haberse resuelto todavía es el de la villa de Madrigal de las Altas Torres, que data de nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres; cuarenta y cinco años, por lo tanto.

En la provincia de Zamora también tiene abierto un expediente como conjunto histórico la Calzada de la Plata, junto con los tramos que transcurren por las provincias de León y de Salamanca. La incoación data de veinte de noviembre de dos mil uno. Acaso por eso, en el Inventario de la Junta de Castilla y León figura como conjunto histórico y no como vía histórica, como procedería conforme a la nueva categoría que recoge la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad.

Zamora es la provincia de Castilla y León con menos conjuntos históricos declarados -ya lo hemos dicho-. Cuenta, a día de hoy, les recuerdo, con siete conjuntos, cifra bastante alejada de los treinta y cinco de la provincia de Burgos, dieciocho de la de León, quince de Salamanca, catorce de Valladolid y Palencia, y doce de Segovia y de Soria, respectivamente.

La villa de Villardeciervos, sita en la comarca zamorana de La Carballeda, cuenta con un patrimonio arquitectónico muy rico, que la hizo merecedora en el año ochenta y siete de que se abriera un expediente para la declaración de Bien Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico; expediente que, después de veintiún años, todavía no ha sido resuelto.

El conjunto urbano -les recuerdo- se caracteriza por casas de piedra, con largos corredores, balcones sujetos con enormes ménsulas, barandales de hierro y madera y fachadas con pilastras.

Villardeciervos es una de las villas más singulares de una comarca, La Carballeda, con una riquísima arquitectura popular, donde también destacan otros núcleos de población, como Muelas de los Caballeros y Villanueva de Valrojo, y para los que habría ir pensando también... -al menos lo pensamos desde el Grupo Socialista, espere- que ustedes se suman en una futuro- habría que pensar también en un mayor grado de protección como conjuntos etnológicos.

Termino, señor Presidente, mi primera intervención. Por considerar que ha transcurrido largo tiempo -veintiún años nos parece a nosotros mucho tiempo- desde que fuera incoado el expediente de declaración como Bien Interés Cultural, y siendo conscientes también que esta declaración como Conjunto Histórico de Villardeciervos supondría un mayor reconocimiento oficial del patrimonio cultural de la comarca de La Carballeda y, por tanto, de la provincia de Zamora, es por lo que nosotros presentamos esta propuesta de resolución, que paso a leer:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la resolución del expediente incoado en mil novecientos ochenta y siete para la villa de Villardeciervos como Bien Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico. Dicha resolución tendrá lugar a lo largo de dos mil ocho”. Es todo por ahora, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Martín Benito. Para fijar posiciones por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Luis Domingo González Núñez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Nos toca hoy volver a... a debatir sobre una propuesta del Grupo Socialista para resolver un expediente de Bien Interés Cultural. Y, Señorías, le tengo que manifestar algo no nuevo, sino que, bueno, pues, todos los expedientes que se incoaron poco después de la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico del año... del año ochenta y cinco, bueno, pues, ha habido que completarlos debidamente, ha habido que... que mejorarlos, no como un capricho, sino, bueno, pues, para adaptarlos a la... a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León del año dos mil dos, ¿eh? Y eso supone elaborar nuevos estudios, supone conocer las circunstancias actuales, y, por lo tanto, pues, eso motiva, bueno, pues que... que la resolución de los expedientes no puedan ocurrir todos a la vez y el mismo día, máxime cuando el Gobierno actual no solamente tiene que resolver los expedientes abiertos por este Gobierno, sino que tiene que resolver todos los expedientes que le dejaron abiertos anteriores Gobiernos, en este caso un Gobierno impulsado por el Partido Socialista, cuando a partir del año noventa y uno asumió la competencia para tal declaración, porque hasta ese momento, y después de nueve años de Gobierno Socialista, pues únicamente fue capaz de resolver un único expediente. Y, por tanto, eso es lo que motiva argumentadamente, pues, que haya aún esos expedientes abiertos.

En cualquier caso, la prisa que ustedes tienen para que esto se resuelva -permítame que se lo diga con todo el cariño- es una prisa para nada, porque ningún beneficio añadido se va a derivar a este conjunto histórico, cuando así se declaró, por el hecho de resolver el expediente, ninguno. Usted sabe que, conforme al Artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, este Bien ya goza de la máxima protección y de los máximos beneficios, los mismos que cuando pudiera resolverse el expediente. Por lo tanto, objetivamente hablando, ningún bien se va a derivar de la resolución que usted tan ardientemente defiende que se produzca cuanto antes.

Por lo tanto, ¿qué explicación tiene la presentación ya no digo de esta propuesta, sino de varias semejantes a esta? Hombre, pensar que se pueda presentar únicamente motivado por el número de conjuntos que hay en cada provincia no parece serio. En cada provincia habrá los conjuntos históricos que proceda, no tiene por qué ser el mismo en cada una de ellas, ¿eh? -y es un debate ya reiterado-; es decir, no podemos actuar de ese modo, sino se proceda a declarar aquellas que realmente lo merezcan y lo requieran:

cuatro, diez, siete o catorce. Pero no creo que sea un elemento serio argumentar que es que el número que hay declarado en cada una de las provincias es diferente.

Mire -y esto sí que es un juicio de valor-, permítame que este Grupo piense que estas propuestas son una mera coartada política para pretender argumentar su reiterada... su reiterado cuestionamiento de la labor que hace la Dirección General de Patrimonio, permítame que así lo pensemos; y que, a juicio de este Grupo, la protección y la conservación de estos bienes no digo que a ustedes no les preocupen, pero que les preocupan en último lugar; y lo cual aquí me parece razonable, porque es que la protección ya la tienen. Por lo tanto, eso no les puede preocupar.

¿Que gocen de prerrogativas y beneficios como si ya les tuviesen? Tampoco les tienen que preocupar, porque ya lo tienen. Además... es decir, les remito a los hechos: tanto la inversión directa como vía subvenciones que tienen tanto particulares como Administraciones para actuar en este conjunto histórico.

¿Tiene algún fundamento también la prisa que ahora ustedes quieren imprimir a esta resolución? Tampoco tiene ningún fundamento. Hombre, al menos no la tuvo hasta el año noventa y uno, que lo pudieron declarar. Y no me diga -como me dijo en anterior Comisión- que usted no estaba aquí en aquel momento; es decir, afortunadamente, ni con su presencia ni con la mía empieza o acaba los Grupos de las Cámaras. Su Grupo en aquel momento podía haberse interesado por la resolución de los expedientes, y en aquel momento no dijo absolutamente nada.

Y en aquel momento su Grupo tampoco cuestionó la labor de ninguna Dirección General, como usted sí que la cuestiona en base a eso. Y mira qué contrariedades: no la solicita ni la cuestiona cuando en ocho años resolvieron un único expediente, y sí que la cuestiona ahora, diariamente, cuando ha resuelto más de trescientos expedientes. Yo creo que es una reflexión que usted y su Grupo tienen que interiorizar.

Finalmente, alude a la marca de calidad. Para elevar la marca de calidad, resolver estos expedientes cuanto antes. Hombre, ¿usted cree que la marca de calidad de una Comunidad Autónoma viene definida por el número de BIC? Yo no he visto aún, en ninguna labor promocional, ¿eh?, de ninguna campaña turística, donde uno ponga el número de Bienes de Interés Cultural para vender turísticamente o culturalmente esa Comunidad. Lo cual es razonable, porque parece poco serio. Como poco serio parece argumentar esto para impulsar la celeridad en la declaración.

Por lo tanto, señor Procurador, yo creo que... he pretendido evidenciar las incoherencias, las contrariedades en las que usted no se ha colocado, sino que creo que está colocando a su Grupo. Y, además, creo que lo está haciendo con el único fin de justificar una petición y un cuestionamiento precipitado de la labor que hace la Dirección General de Patrimonio. Un caso más le puedo poner. Cuando ha hecho referencia, por ejemplo, al Con-

junto Histórico de... de Caracena. Cuando usted, en su argumentación, ha motivado que este Grupo se ha opuesto. Cuando usted sabe, reiteradamente, que este Grupo le ha dicho que ya el Director General firmó, el dieciocho de febrero, el inicio de la incoación... del inicio del... de incoación de ese expediente. Por lo tanto, es decir, sus palabras... es decir, en el mejor de los casos, no se ajustan a una verdad que usted ya sabe.

Por lo tanto -y concluyo, señor Presidente-, a este Grupo le sabe mal la presentación de... de esta propuesta, por lo injusto, entendemos, de la misma, ¿no? Lo injusto tanto en lo que afecta a la localidad, ¿eh? -y para ello, yo, bueno, pues le puedo sugerir que hable con el equipo de gobierno, el propio Alcalde de la localidad- como en lo que afecta a la tarea que creo que está ejecutando, y bien, el personal de la propia Dirección General. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra de nuevo el señor Muñoz Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Martín Benito, señor Presidente. No Muñoz, Martín Benito.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Perdón, Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor González Núñez, llevamos ya un tiempo debatiendo sobre la necesidad de impulsar los expedientes de resolución BIC en esta Comunidad, que llevan esperando, en algunos casos, más de dos décadas; en otros, más de cuarenta años. Más de dos décadas es el que nos ocupa esta mañana.

A ustedes les parece que están bien así, que basta con la incoación para que estén ya reconocidos. Bueno, permítame que discrepe. Si bien, en efecto, la Ley contempla que la iniciación del procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural conlleva el régimen de protección previsto para los Bienes ya declarados, no es menos cierto que ese régimen es, como dice la propia Ley, provisional. Lo dice -léaselo- el Artículo 10 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León: "Por lo que no alcanzará el rango de definitivo hasta que el expediente no haya sido resuelto positivamente".

Pero el debate, señor González Núñez, no es este. No estamos discutiendo, en el buen sentido de la palabra, un mayor o menor grado de protección. No. Lo que está en juego, o, si lo prefiere, lo que está en entredicho es la credibilidad de una... de una Administración para resolver los expedientes iniciados. Eso es lo que está en juego o en entredicho. Fíjese si la propia Junta de Castilla y León era consciente del enorme retraso en la resolución de expedientes, que en la Ley de doce de julio de dos mil dos incluyó ya un tiempo de caducidad. Y lo estableció en dos años a partir de su inicio, y a partir, lógicamente, de la entrada en vigor de la propia Ley. Decía -o dice-: "El procedimiento habrá de resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de su incoa-

ción”, Artículo 12 de la citada Ley; prueba evidente que la propia Junta no veía muy normal que un expediente se demorara, o se tirara años y años en el olvido, como son estos que hemos traído aquí.

Ahora, sin embargo, parece que ustedes lo ven como algo normal. Bien, se han acostumbrado a esta pereza de la Administración y lo quieren justificar. Y aquí, señor Procurador, de lo que estamos hablando es de la diligencia de una Administración, o, para ser más exactos, de la propia Consejería de Cultura, a la que se le ha ido... se le han ido acumulando expedientes con el paso del tiempo y con el paso de los años; según me ha reconocido la propia Consejera, a una pregunta que le hice, cien... más de ciento setenta expedientes.

Pero mire, la falta de diligencia se extiende también a expedientes más recientes, que se han dejado caducar, conforme a lo que he leído... le he leído anteriormente: Villacé, Villamañán, la Iglesia de San Nicolás el Real, o el puente llamado de Puentecillas en Palencia. Por cierto, que en este caso la propia Consejera se permite interpretar la Ley. A una reciente pregunta que mis compañeros Procuradores de Palencia le han hecho sobre la caducidad del puente de Puentecillas, la Consejera afirma en su escrito -le leo textualmente- que “El mero transcurso del plazo de duración, generalmente previsto, para los procedimientos no produce necesariamente la caducidad de estos últimos”. Bien, la lectura del Artículo 12 parece muy clara, incluso para una persona que no es jurista, como yo.

Pero mire, señor González Núñez, estamos debatiendo el expediente de BIC de Villardecervos, pendiente, como sabe usted, desde hace veintiún año. Pues, si estamos discutiendo esto, es que algo no funciona en la Administración. Es algo... algo no funciona. Y esto debería estar resuelto, desde luego, bastante tiempo atrás. Si esto fuera así, pues, en lugar de traer esta propuesta aquí, ahora tendríamos que estar hablando, en todo caso, de incorporar al patrimonio cultural de Castilla y León la arquitectura popular de las localidades de la comarca de La Carballada. Pero le pregunto: ¿cómo es posible que algunas provincias tengan más de doscientos o trescientos BIC declarados y otras apenas sobrepasen el centenar? La gran paradoja es que Zamora, que es la que menos BIC tiene de toda la Comunidad, tenga la que más, junto con Soria, de expedientes pendientes. Fíjese qué paradoja.

Por lo tanto, ¿cómo es posible que algunas provincias haya más expedientes BIC -en esta cifra de cuarenta y tantos en Soria, treinta y dos en Zamora, siendo Zamora la que menos tiene- que otras que tienen muchísimos más y tienen muy poquitos BIC pendientes de resolución? Algo no funciona, algo no funciona.

Bueno, y es ahora cuando, después de haber estado -si me permite la expresión, dicha con todos los respetos, entre comillas- “sesteando”, ¿eh?, es ahora cuando parece que entran las prisas y se quiere justificar lo injustificable: el retraso, el aletargamiento o, como ya le dije en otra ocasión, la falta de capacidad.

Y mire, yo le pregunto si es este -y voy terminando, y cito textualmente- “el novedoso sistema de gestión del patrimonio” que tanto la Consejera como el Director General han ido a mostrar estos días a la feria de Ferrara, en Italia. ¿Ahora resulta que lo novedoso es el retraso y la acumulación de expedientes, como este de Villardecervos? ¿Ahora resulta que lo novedoso es no poner en marcha el 1% Cultural, después de seis años de haber publicado la Ley? ¿Ahora lo novedoso resulta que es la incapacidad para desarrollar el Plan de Villas Romanas de la Comunidad, después de quince años de haberlo anunciado por primera vez? ¿Ahora lo novedoso es la falta de coordinación con la Consejería de Agricultura y permitir la arada profunda en los yacimientos arqueológicos? ¿Ahora lo novedoso es hacer la vista gorda ante la destrucción de las Vías Romanas? ¿O ahora lo novedoso son los sesenta y siete monumentos en la Lista Roja de Hispania Nostra? ¿O ahora lo novedoso es engañar con las cifras, y decir que en la pasada Legislatura, dos mil doscientos mil siete... dos mil trescientos mil siete, la Dirección General de Patrimonio inició la declaración de treinta y dos BIC en Zamora -agencia de noticias Europa Press- cuando en realidad ha sido solamente uno? ¿Es eso lo novedoso, Señoría? Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor Martín Benito. Y, concluido el debate, procedemos en consecuencia a votar esta proposición no de ley.

Votación PNL 32

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? ninguna. Tercer... En consecuencia, queda... queda rechazada la proposición no de ley.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Letrada se dará lectura al mismo.

PNL 78

LA LETRADA (SEÑORA DÍEZ HERRERO): Gracias, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley, PNL 78, presentada por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Fuentes López y doña Ana Sánchez Hernández, relativa a declaración de BIC en la Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 14, de tres de octubre de dos mil siete**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muy bien, muchas gracias. Para la presentación de esta proposición no de... no de ley, tiene la palabra el señor Procurador Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. La villa de la Puebla de Sanabria, enclavada en el sector noroeste de la provincia de Zamora, en la periferia de la Comunidad, cuenta con un rico patrimonio cultural, fruto del paso de los siglos y de la acción de las diversas generaciones que han hollado ese solar sanabrés.

Es precisamente en este patrimonio donde tiene la villa uno de sus activos más importantes cara a la promoción, también, de su oferta y atractivos turísticos. Un complemento perfecto con su patrimonio natural en las cercanías del Parque Natural del Lago de Sanabria, de la Reserva Natural de la Sierra de la Culebra, también enclavada en el Camino de Santiago, que sube por la Vía de la Plata y desde Zamora, o desde Benavente, se desvía hacia Sanabria.

Bien, además, todo ello, junto con sus características, le valió, ya, la declaración a la propia villa como conjunto histórico de valiosa declaración, BIC, en el año noventa y cuatro.

Sin embargo, sin embargo, algunos flecos quedan, que son los que traemos esta mañana aquí, esperando que Sus Señorías sean flexibles y permeables a esta propuesta.

La villa sanabresa cuenta con otros dos monumentos que sería preciso reconocer como Bien de Interés Cultural. Dos de ellos tienen los expedientes abiertos para su declaración desde hace veinticinco años: la Iglesia de Santa María del Azogue, desde mil novecientos ochenta y tres; y el Ayuntamiento, un edificio civil, del año mil novecientos ochenta y tres también, pendiente -se remonta la construcción, en esta última, bastantes siglos atrás-.

No voy a ponderar ahora los valores históricos y artísticos que concurren en estos dos inmuebles, toda vez que fue la Administración la que incoó estos expedientes y, por lo tanto, el valor se le supone.

Sí les diré, para su información, por centrar un poco el debate de lo que estamos hablando y dar alguna pista a los señores y señoras Procuradoras que desconozcan estos dos monumentos, que, por lo que respecta a la Iglesia de Santa María, estamos hablando de una construcción con parte de su fábrica románica del siglo XII, mientras que el edificio del castillo... perdón, el edificio del... del Ayuntamiento tiene fábrica del siglo XVI. Por otro lado, el castillo de los Condes de Benavente, según los datos oficiales de la propia Junta, tiene también un expediente abierto desde mil novecientos ochenta y tres.

No obstante, conviene recordar que con la Disposición Segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, se recogía lo siguiente: "Se consideran, así mismo, de interés cultural, y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley, los bienes a que se contraen los Decretos de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y 571/1973". El Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve que le he citado, expedido por el entonces Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles, contemplaba que "Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento". De este modo, con la Disposición Segunda de la Ley 16/1985, pasaban a tener el reconocimiento BIC los castillos y los rollos... las fortificaciones y los rollos de justicia.

Por lo tanto, no deja de sorprender que la Junta de Castilla y León mantenga en su inventario como BIC pendiente el castillo de la Puebla de Sanabria, cuando, por la Ley de 1985, debería estar reconocido como tal, de manera oficial, insisto, al aplicar la Disposición Segunda del Decreto 22 de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Lo mismo puede aplicarse, también, a las atalayas sorianas, a las que la Junta todavía no ha reconocido; pero, como sistema de fortificación, también tendrían que tener esa declaración y no figurar en el inventario de BIC incoados, como están actualmente.

Mire, bastaría simplemente con un simple acto administrativo para que el castillo de los Condes de Benavente, en la Puebla de Sanabria, también las atalayas sorianas, por supuesto, pasaran a ser BIC de plenos... de pleno derecho y cerrar, por lo tanto, el expediente. Así de sencillo. Aquí no habría, por lo tanto, como ha esgrimido usted anteriormente, señor González Núñez, que completar el expediente porque ha habido que meter mucha más información; simplemente, en este caso que le comento, bastaría con aplicar el... el Decreto y la propia ley, tanto la Ley del ochenta y cinco como la deudora, que es la nuestra, de la ley nacional.

Termino esta primera intervención. Por considerar que ha transcurrido demasiado tiempo desde que fueron incoados estos expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural y por considerar también que la declaración de esos monumentos haría justicia a la riqueza monumental de la villa de la Puebla de Sanabria, aumentando, insisto, la marca de calidad que suponen los BIC, es por lo que nuestro Grupo presenta la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la resolución, a lo largo de dos mil ocho de los expedientes incoados como Bien de Interés Cultural en la villa de la Puebla de Sanabria y que son: la Iglesia de Santa María del Azogue, de mil novecientos ochenta y tres; y el Ayuntamiento, con expediente abierto en mil novecientos ochenta y tres.

Al mismo tiempo, se insta a la Junta de Castilla y León a que proceda a la resolución del expediente abierto al castillo de los Condes de Benavente, en la Puebla de Sanabria, en base a la Disposición Segunda que antes le comenté y en base al Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para que dicha construcción pase a engrosar oficialmente la lista de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León declarados". Es todo, por ahora, señor Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentarios Popular, tiene la palabra el señor González Núñez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, señor Presidente. Señoría, en esta... en esta segunda intervención, referente a esta segunda propuesta, doy por repro-

ducida, básicamente, toda mi... mi intervención primera; pero, además, agravada en contra de su propuesta por varios hechos constatables, y hechos constatables que procuraré que se ciñan, exclusivamente, a la propuesta que ahora nos ocupa, no como Su Señoría, que, anteriormente, en vez de tratar de la misma hizo una interpelación general a la tarea de la Dirección General, y es verdad que cuestionándola con hechos, en el mejor de los casos, de dudosa veracidad.

Y vuelvo, eso, a la propuesta en concreto de los tres bienes de Puebla de Sanabria. Mire, decir, con esta propuesta usted pretende denunciar un presunto abandono de la Junta de Castilla y León en lo que es la protección y la puesta en valor de nuestro rico patrimonio. Pero, además -he de decir-, con la ironía de que es la única Administración que realmente se está preocupando por el mismo. ¿Y por qué le digo esto? Pues mire, cuando usted decía que algo no funciona para que desde el año ochenta y tres estos expedientes no hayan concluido, claro que es verdad, pero no que algo no funciona, sino que algo no funcionaba. Porque, ¿qué pasó del año ochenta y tres al año noventa y uno, que el partido al que usted pertenece impulsaba la tarea de Gobierno en Madrid que era el responsable de resolver estos expedientes? ¿Por qué no los resolvió? ¿Y por qué, sin resolverlos, ustedes se callaron?, ¿por qué no denunciaron nada? Ahí es donde está la credibilidad de cada uno.

Mire, la credibilidad del Gobierno actual es que se ha autoimpuesto un límite para resolverlos, y todos los expedientes que inicia la Junta de Castilla y León, un máximo de dos años para su resolución. Eso avala la credibilidad. Y que en ocho años ustedes fueran incapaces de resolver no solamente estos tres expedientes, sino ninguno, salvo uno, eso sí que indica la pereza de la que usted acusa al actual Gobierno Regional. Es decir, hablan en contra de este Gobierno, que es el que ha declarado Puebla de Sanabria como conjunto histórico-artístico. Y no dijeron nada contra el anterior Gobierno, que en ocho años no hizo absolutamente nada. Y cuestionan la labor de este Gobierno que es no solamente que ya se encargó de que esté protegido esos tres bienes, sino que lo ha demostrado con hechos, con hechos que usted no ha aludido para nada, pero que a la sociedad sí es lo que le interesa. Es decir, más de 250.000 euros invertidos en las... en la cubierta de la Iglesia de Santa María de Azogue, a la que usted hace de referencia. Es decir, no únicamente a título documental, sino a través de inversiones.

El castillo, que también ustedes nos cuestionan. Recientemente se han invertido 800.000 euros: 600.000 para su rehabilitación y otros 200.000 para convertir la torre del homenaje de esa... de esa fortaleza en un Centro de Interpretación Histórico de la misma. Es decir, esto avala la actuación y el compromiso de la Junta de Castilla y León por su patrimonio, lejos de bonitas o más feas palabras.

Ha hecho referencia en el tema del castillo a... a su ya innecesaria tramitación, por cuanto ya debiera ser tratado como BIC. Bueno, pues, yo creo que esa aclaración que usted ha hecho avala la vaciedad de su propuesta, por-

que, ¿qué prisa tiene en resolver un expediente para que se declare BIC de un bien que ya es BIC, y que usted así lo defiende?

Y es verdad, conforme a la Disposición Adicional Segunda de esa Ley de Patrimonio Histórico, en virtud de ese Decreto de abril del año cuarenta y nueve, ya es BIC; y así también lo recoge nuestra Ley de Patrimonio Cultural del año dos mil dos, a través de su Disposición Adicional Primera. ¡Claro que es BIC! Y entonces, ¿por qué permanece abierto? Bueno, porque es BIC con carácter general, que era al que se refiere el Decreto -usted alude al año cuarenta y nueve-, que afecta a todos los castillos y fortalezas de España; pero usted como yo, como los dos Grupos, queremos que se declare con carácter específico, porque no todos los castillos y fortalezas tienen la misma singularidad, la misma particularidad; tiene cada uno sus características. Y por eso está abierto, para pasar de ese carácter de BIC con carácter general a BIC con carácter específico. Porque, de verdad, me parece muy atrevido lo que usted ha defendido, "que se declare BIC automáticamente". ¿Qué pasa, que no tiene ninguna singularidad referente al resto de la arquitectura militar de España? Lo tendrá, ¿verdad? Y es lo que nos ocupa. Yo creo que usted se ha equivocado en esa argumentación, que se pueda declarar BIC cualquiera de esos monumentos con carácter específico, que es lo que se busca, porque con carácter general ya lo tiene, y, por tanto, la protección o conservación que a usted le debe preocupar.

Señor Martín Benito, le digo con cariño que cuando en política no se es coherente y consecuente pasan estas cosas. Usted puede presentar estas PNL y usted las explica, y, aparentemente, a esa explicación les puede acompañar la razón; pero, cuando profundizamos en cada una de las mismas, pues, aparece lo que este Grupo estima: vaciedad en la misma, ningún fundamento, ningún beneficio que se pueda derivar de esa propuesta que usted nos presenta.

Porque no me diga que no es irónico, irónico y novedoso, recogiendo, es decir, la muletilla con la que usted acabó su primera intervención de "voy a lo novedoso de la Junta". Mire, pues lo novedoso es la forma que usted en nombre de su Grupo tiene de hacer política; lo novedoso es la forma en la que usted quiere cuestionar la tarea de una Dirección General, y es que no haga la tarea que otros le dejaron sin hacer después de ocho años.

Porque no me diga que no es novedoso que su partido abrió un montón de expedientes, entre ellos estos tres, desde el año ochenta y tres, que no los supo resolver, y que ahora quieran responsabilizar de ello al Grupo Popular que impulsa a este Gobierno, cuando ustedes se callaron cuando esto ocurrió en el Gobierno de Madrid.

Y no me diga que no es novedoso que la documentación que, incluso, aportaron cuando se hizo cargo de las competencias la Junta de Castilla y León es una documentación insuficiente y sin actualizar.

Por lo tanto, Señoría, si me permite mi atrevimiento, un consejo: deje que el Gobierno Regional temporalice los compromisos que ha adquirido a lo largo de la Legis-

latura. El Grupo Popular, como partido que impulsa la tarea de Gobierno, nunca ha dicho que esté bien como están las cosas y que no haya que agilizarlos, porque, de hecho, estamos actuando en consecuencia, y se están declarando, día a día, y se están resolviendo numerosos expedientes. Pero que sea el Gobierno Regional quien lo temporalice; no le imponga usted al Gobierno Regional la metodología ni un calendario temporal de actuaciones. En definitiva, no se arrogue usted, en nombre de su Grupo, una responsabilidad y una prerrogativa que los ciudadanos aún -y creo que por mucho tiempo- no les han dado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Muchas gracias, señor González Núñez. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra de nuevo el señor Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor González Núñez, me sorprende. Yo creo que hace usted auténticos esfuerzos por justificar lo injustificable. Pero, hombre, lo que ha dicho del castillo de la Puebla de Sanabria, intentando rizar el rizo -no sé si conoce la fortaleza-, cuando dice que es mejor dejarlo abierto sin resolver para que así tenga un carácter singular. Hombre, ¿me quiere decir usted, entonces, que todos los castillos de España, por el Decreto del año cuarenta y nueve y la Ley de dieciséis de mil novecientos ochenta y cinco, dejan de tener un carácter singular porque no se ha abierto un expediente específico de todos y cada uno de ellos?

¡Hombre! es que lo que ha dicho usted esta mañana aquí -que constará en el Diario de Sesiones-, pues casi me recuerda -con perdón que se lo recuerde- a aquello que dijo en el hemiciclo, que “no hay monumentos en ruina en Castilla y León”. Yo creo que son perlas que debería usted meditarlas, porque, al fin y al cabo, luego quedan para la posteridad. No sé si nuestros nietos llegarán a leerlas, pero, hombre, mida usted más, mucho más, sus palabras.

Mire, en la proposición de ley anterior, en mi segundo turno le daba unas cifras. Y, en efecto, contra lo que se ha declarado en los últimos días desde la Dirección General, esto es, que en Zamora se han iniciado treinta y dos expedientes BIC, nosotros sostenemos, con los datos oficiales de la propia Junta de Castilla y León en su página web -son datos de ayer por la noche-, que en la pasada Legislatura, dos mil tres-dos mil siete, solo se ha iniciado la declaración de un solo BIC en la provincia, el pueblo de Santa Cruz de los Cuérragos en la categoría de Conjunto Etnológico, en mayo de dos mil siete; solo uno en la pasada Legislatura, no treinta y dos como declaró a Europa Press el Director General de Patrimonio.

Pero es más, le voy a dar más datos. En la... en mil novecientos... de mil novecientos noventa y nueve a dos mil tres, solo se inició un expediente BIC, el de la Calzada de la Plata, que, por cierto, también está sin resolver. Y le doy todavía más datos, al hilo de lo que traemos aquí hoy: en la IV Legislatura se iniciaron solo dos expedientes. En total, en los veintiún años de Gobierno del

Partido Popular en la Junta de Castilla y León se han abierto en la provincia de Zamora, señor González Núñez, un total de doce expedientes; esto es, 1,2 cada dos años. ¿Dónde salen, pues, los treinta y dos de la última Legislatura? Le digo los expedientes incoados, para que sepa de qué estamos hablando: mil novecientos ochenta y siete, la Villa de Villardecervos que antes discutíamos; mil novecientos ochenta y ocho, Castro de Arrabalde; noventa, castro y Poblado romano de Villalazán; noventa, Iglesia de Santa María de Castroverde; noventa y dos, Castro de Camarzana de Tera; mil novecientos noventa y tres, la Puebla de Sanabria; noventa y cuatro... Bueno, le podría citar muchos más, pero, evidentemente, no vamos a entrar en eso: doce, doce. Mire qué número mágico el doce, ¿eh?, no los doce del patíbulo, no los doce Apóstoles; doce, doce inmuebles que se ha incoado expediente en estos veintiún años del Gobierno Popular. Desde luego no se puede decir que sea un récord... [*Murmullos*]. ¿Puedo continuar, señor Presidente?

Muchas gracias. ¿Dónde están, pues, los treinta y dos de la última Legislatura? Seguramente la agencia de noticias “tergiversó” -entre comillas- la información -usted me entiende cuando digo “tergiversó”, ¿eh?-, la noticia. Fíjese, esto en Zamora, ¿eh?, esto en Zamora. En Ávila, dos mil tres-dos mil siete, se incoaron tres. Y podíamos seguir así. Y podríamos hablar de lo de Soria.

Pero volviendo a los dos expedientes que tenemos encima de la mesa, volviendo a los dos expedientes que tenemos encima de la mesa y que forman parte de los treinta y dos -aquí sí que son treinta y dos los que no se han resuelto, estos sí que son treinta y dos, como reconoció la propia Consejera a este Procurador-, les recuerdo, Señorías, que las provincias de Soria y de Zamora, ¿eh?, son los que más retrasos tienen, y la villa de la Puebla de Sanabria tiene veinti... lleva esperando veinticinco años, la friolera de veinticinco años, un cuarto de siglo, que, a lo mejor, la cifra es todavía mucho más redonda.

Y este ritmo de... si seguimos a este ritmo de declaración, si seguimos a este ritmo de declaración, tres en los últimos ocho años en la provincia de Zamora: la Iglesia de San Leonardo en el noventa y ocho, el Hospital de la Piedad en dos mil tres en Benavente; el Castro de Arrabalde en dos mil seis. Tres en ocho años. Si queremos resolver los treinta y dos que tenemos pendientes, entre ellos estos dos, tardaríamos ochenta y cinco años, nos iríamos a dos mil noventa y tres. Usted y yo ya no podríamos seguir debatiendo sobre el particular. [*Murmullos*].

¿Creen ustedes sinceramente que, con todos estos datos...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Silen... silencio, Señorías.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: ¿Creen ustedes que, con todos estos datos, podemos salir fuera a presumir la novedosa gestión de nuestro patrimonio? [*Murmullos*]. Miren, le haría un favor us...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ): Les ruego el silencio, para que pueda continuar el señor Procurador.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Miren, le harían un favor a nuestro patrimonio cultural, de verdad, señor González Núñez, por salud de gestión, si votaran con nosotros esta propuesta de resolución y se sacudieran de encima las hipotecas de apoyo a una mala gestión. Al menos serviría para una reconversión en la política de la Consejería de Cultura que, al menos en materia de patrimonio, buena falta hace.

Por lo tanto, no traten ustedes de proteger una gestión que se ha demostrado que no solo no ha dado soluciones, sino que ha generado un sinfín de problemas, y que ha dado una, o está dando, una imagen de administración aletargada y perezosa. En suma, Señorías, no sean ustedes corresponsables: traten de poner a buen recaudo la política de la Consejería, ínstenle a la Consejería y a la propia Consejera, como Grupo que son de apoyo al Gobierno, a un cambio de política; un cambio de política en conservación, mantenimiento y promoción del patrimonio cultural de Castilla y León. Muchas gracias, Señorías, por su atención. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Concluido del debate, vamos a proceder a la votación de esta proposición no de ley.

Votación PNL 78

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. En consecuencia, queda rechazada esta proposición no de ley.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Cuarto punto del Orden del Día. Por el señor Letrado se dará... la señora Letrada se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

PNL 254

LA LETRADA (SEÑORA DÍEZ HERRERO): Gracias, señora Vicepresidenta. Cuarto punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley, PNL 254, presentada por los Procuradores don Francisco Javier Muñoz Expósito y doña Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Soria para la mejora y acondicionamiento de las instalaciones deportivas de la ciudad de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho”**.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Mediante escrito de fecha tres abril y número 1787 de Registro de Entrada en estas Cortes, los Procuradores autores de esta iniciativa retiran la proposición no de ley, quedando, por lo tanto, sin efecto, este punto del Orden del Día.

Quinto punto del Orden del Día. Por la señora Letrada se dará lectura del quinto punto del Orden del Día.

PNL 291

LA LETRADA (SEÑORA DÍEZ HERRERO): Gracias, señora Vicepresidenta. Quinto punto del Orden del

Día: **“Proposición No de Ley, PNL 291, presentada por las Procuradoras doña María Ángela Marqués Sánchez, doña María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y doña Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta a la adopción de medidas para la conservación y protección de la Iglesia de Santa María de Vizbayo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 60, de tres de marzo de dos mil ocho”**.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de las señoras Procuradoras Proponentes, doña María Ángeles Marqués, por un tiempo máximo de diez minutos. Muchas gracias.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias, señora Vicepresidenta. Buenos días, Señorías. El objeto de la proposición no de ley que hoy defiende el Grupo Parlamentario Socialista, y que esperamos que, tras esta defensa, cuente con el apoyo y el respaldo del Grupo Parlamentario Popular, no es otro que el de poner de manifiesto la situación en la que se encuentra uno de los templos más emblemáticos de El Bierzo, la que es considerada la iglesia románica más antigua de nuestra comarca.

Está ubicada en la... en la pedanía de Otero, que pertenece al municipio de Ponferrada, y se encuentra en la ladera del monte Pajariel. Y precisamente esta peculiar ubicación es la que, según los lingüistas, da nombre al menos a parte de su nombre, ya que Vizbayo, según ellos, procede del latín *bis*, que significa dos, y Bayo o *vadum*, lugar de fácil acceso para cruzar un río; y es que esta iglesia es testigo, precisamente, del cruce de los dos ríos que rodean la ciudad de Ponferrada, del Sil y del Boeza. Y Santa María es una advocación muy común en las iglesias berzianas para referirse a la madre de Jesús.

Esta construcción data de finales del siglo XI o principios del siglo XII, ya que es precisamente en torno a mil doscientos veinticinco cuando se tiene constancia por escrito, por primera vez, de la existencia de esta iglesia, al constar como uno de los confirmantes de una donación que se hace al monasterio de San Pedro de Montes -el más importante del valle de Loza-, de una donación, como decíamos, del clérigo de esta iglesia.

Esta sencilla construcción, de mampostería y sillarejo en contrafuertes y partes nobles, es de reducidas dimensiones, no tiene más de quince metros de largo el muro de la nave y aproximadamente son seis metros los... lo que ocupa de ancho. Los materiales usados son la pizarra y el granito. Y tiene dos puertas de acceso a las que nos referiremos posteriormente: una hacia el norte, que da... da salida también al cementerio; y otra al... hacia el sur, en teoría más protegida por un pórtico. Cuenta con una nave, con cabecera semicircular; y es precisamente en esa cabecera donde se encuentra el... el elemento más singular de esta pequeña iglesia, que es un vano geminado rematado en arco de herradura, con una separación por una... una columna central de corta... muy corta, con un capitel vegetal muy tosco, con unos elementos vegetales muy sencillos.

Dice la profesora María Concepción Cosme Alonso, autora de *El arte románico en León*, que estamos ante un edificio donde se mezcla el prerrománico, el románico del Camino de Santiago, sin descartar el uso de elementos como los arcos de herradura, de tradición mozárabe o de repoblación, característica de la comarca berciana. Podemos ver también como a lo largo de los siglos se han... se han ido añadiendo elementos que, lejos de estropear su fisonomía, la han ido enriqueciendo, como es la espadaña en el siglo XVII, la sacristía de planta rectangular en el siglo XVIII -pido perdón porque en los antecedentes hay un error de transcripción en este concepto que no es correcto, es el siglo XVIII y no el siglo VIII- y el cierre del atrio, que se realizó en el siglo XIX. Todo esto culmina en el año mil novecientos ochenta y dos, en... el veintiséis de febrero de ese año, con la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Estos son los galones con los que se presenta esta pequeña iglesia, pero de lo que hoy queremos hablar es de su situación actual, de su situación a cuatro de abril de dos mil ocho. Y es que, a pesar de ser la iglesia parroquial en la que se realiza con toda la cotidianeidad que lo requiere el culto católico de esa pedanía, lo cierto es que podemos hablar de olvido o de descuido, no por parte de sus feligreses, a los que siempre se les echa el freno cuando quieren reparar su iglesia. Así, podemos hablar de los recientes saqueos que ha sufrido Santa María de Vizbayo, con el robo del Niño de la Bola y con las alhajas de la Virgen; de la invasión del espacio que le es propio por elementos distorsionantes, que no entendemos cómo pueden contar con el visto bueno de Patrimonio, ya que, según reza el Artículo 41.1 y el Artículo 41.2, debe haber una prohibición en los monumentos de cables, y aquí podemos ver, en esta fotografía, como precisamente junto a ese elemento singular, al que yo me refiero, hay una... una toma de luz y entran directamente los cables al interior a través de ese vano. Y habla también de que se prohíbe alterar el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de los inmuebles, y se prohíbe todo elemento que perturbe su contemplación: a día de hoy, es prácticamente imposible realizar una fotografía de calidad en la que se vea el perfil de esta iglesia; podemos ver aquí como hay un muro de... de hormigón, de ladrillo gris, que no contempla para nada el respeto a... a la fisonomía y al cromatismo de este... de este monumento.

Si seguimos en el interior, podemos... podemos ver -he traído unas fotografías que luego pasaré al resto de miembros de la Comisión- como hay una serie de grietas en el muro del ábside; tenemos también grietas en el muro que une la nave con la espadaña; hay grietas también en un espacio, decíamos, de ese muro, de no más de quince metros; hay también unas grietas importantes por encima del pórtico, un pórtico que se ve completamente deteriorado -este es el que da al Norte- y, si nos vamos al pórtico sur, que es precisamente por donde suelen entrar los turistas, vemos, pues que hay una pared completamente desconchada, con restos de pintura, donde se... se ve el muro inicial, pero hay también restos de humedades, que se ve que llevan años en ese pórtico.

En el interior de la iglesia, que tiene un aspecto típico de recogimiento, en las iglesias románicas, si nos acercamos a sus paredes, empezamos a ver detalles, pues de desconchamientos también, de restos de humedades; y están especialmente preocupados los feligreses por la escalera por la que se accede al coro y al campanario -al que ya es imposible llegar, por cuestiones de seguridad-, que es una escalera, pues, de madera, mal pintada, y que entendemos que no es adecuada para un elemento de esta categoría.

Ante esta situación, y amparándonos en la Ley de Patrimonio y en el Reglamento, nosotros hemos presentado la siguiente propuesta de resolución, entendiendo que es la propuesta más seria que podíamos traer hoy a esta Comisión, que es:

En primer lugar, elaborar un informe, por parte del Servicio Territorial de Cultura de la provincia de León, en un plazo no superior a tres meses, en el que se refleje el estado actual de Santa María de Vizbayo, las actuaciones necesarias para su conservación, el plazo de ejecución de las obras estipuladas y la estimación económica de las mismas.

Como ven, dejamos en manos de la Administración correspondiente las actuaciones que se deban derivar, porque entendemos que se tiene que hacer con unos criterios absolutamente profesionales. Ni qué decir tiene, también, que esperamos que ese informe se remita a los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes.

El segundo punto de la propuesta de resolución insta a tomar las medidas que la Ley y el Reglamento permite, que son muchas, para que se realicen las obras necesarias en el templo al que se hace referencia.

Todo esto, porque entendemos que es el planteamiento, repito, menos frívolo, más serio, que podíamos hacer ante la Comisión, y con el objetivo claro de que la Administración, de que la Junta de Castilla y León se implique en la conservación de su patrimonio, que es el patrimonio de todos los castellanos y leoneses. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Francisco Javier García-Prieto.

EL SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ: Muchas gracias, señora Vicepresidenta. Muy buenos días a todos. Es verdad que esta es una de las propuestas que han venido a esta Comisión que, en teoría, parece razonable, porque no va mucho más allá de lo que sería, pues el cumplimiento normal, ¿eh?, del ámbito propio de la Dirección General de Patrimonio. Pero sí que hay una cuestión que yo creo que debemos todos conocer, que la responsabilidad de la conservación de un bien es el propio titular. Por lo tanto, creo que estoy de acuerdo, primero, en lo que han sido los antecedentes, de la calidad artística del monumento, de la Iglesia de Santa María de Vizbayo -eso es verdad-, pero ya no estoy tan de acuerdo en la segunda parte, porque ustedes están proponiendo que

actúe de oficio la Administración, cuando yo creo que este no es el caso.

Mire, yo creo que el Plan PAHIS, entre los cuatro criterios fundamentales... -el Plan PAHIS es el que regula las intervenciones de la Junta en patrimonio histórico en el dos mil cuatro hasta el dos mil doce- tiene cuatro criterios, pero hay dos fundamentales: uno, que es colaboración en materia presupuestaria y de gestión por parte de los titulares de los bienes, o de otras entidades o instituciones; y el siguiente es la inserción de las intervenciones en acuerdos de colaboración permanente y estable entre la Junta de Castilla y León y otras entidades o instituciones destinadas a la recuperación y conservación del patrimonio cultural. Por lo tanto, hay vía, hay el camino, hay la posibilidad de llegar a ese acuerdo. Hay, especialmente, en el caso de la Iglesia Católica, como ustedes conocen, yo no voy a decir que un trato de favor, pero sí un trato relevante en cuanto son los bienes de titularidad eclesiástica, y lo que sí que le puedo decir es que, en el último listado, en ese gran marco de colaboración que hay con la... con los Obispos y la Junta de Castilla y León, en el listado de... enviado a la Dirección General, que es de cuatro de enero de dos mil ocho, no aparece, ¿eh?, como prioridad la Iglesia de Santa María de Vizbayo.

Yo le tengo que reconocer que desconozco, pues todas las cuestiones que usted aquí ha significado en relación con el estado del monumento, pero lo que sí le puedo decir, lo que sí le puedo decir es que desde la Junta de Castilla y León están absolutamente, ¿eh?, dispuestos a que si el Obispado considera prioritaria la intervención en este monumento, pues sin duda la van a atender. No solo con el estudio, que al final es lo de menos, sino colaboración económica que permita recuperar y poner en valor este monumento, tan querido para los bercianos y tan importante en la provincia de León. Y no tengo más que decir, muchas gracias, Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra doña Ángela Marqués.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias. Bueno, vamos a ver. Nos habla de... de que parece razonable que sería el propio titular, y dice que es la responsabilidad del propio titular el mantenimiento, la conservación del bien. Eso es cierto, pero es cierto... son ciertas bastantes más cosas. Quiero decir, usted ha reconocido que no aparece, para el Arzobispado, como prioridad hacer una serie de reparaciones en este monumento. Nosotros lo que queremos es saber cuál es el criterio de la Junta de Castilla y León. Y no queremos hablar de... de dejadez de funciones, pero lo cierto es que la Ley establece, en primer lugar, una labor de inspección, de la cual se tienen que evaluar ciertos informes, que no sabemos si está funcionando en el caso de Santa María de Vizbayo. Lo cierto es que la Ley establece, también, en el Artículo 24, que el deber de conservación corre a cargo de el propietario, pero también dice, en su punto 2,

que los poderes públicos son los encargados de garantizar la conservación y protección. Es más, en el punto 3, dice, autoriza a la Administración a actuar de forma subsidiaria si el propietario se inhibe. Es la Administración la que decide, la que puede decidir si hay que hacer una intervención. La Administración requiere al propietario y, si el propietario no interviene, está habilitada para hacerlo de forma subsidiaria. Por eso nosotros incluíamos, y seguimos manteniendo, ese punto número dos en nuestra propuesta de resolución.

Nos consta que hay una colaboración especial con la Iglesia Católica. No conozco en estos momentos si está habilitada ya esa Comisión Mixta que el Artículo 4 de la Ley hace referencia, pero, si está habilitada, entiendo que tiene que haber, pues una mayor coordinación entre la Iglesia y la Junta.

Decía yo que nuestra iniciativa era respetuosa y seria, porque buscábamos esos criterios profesionales para actuar en esta iglesia, pero también quiero decirles que me temo que, aunque no voten nuestra iniciativa, no les va a quedar más remedio que ponerla en marcha. Porque, si nos vamos al Reglamento, en su Artículo 68 dice que "Si se tuviera conocimiento de un posible incumplimiento del deber de conservación -y en estos momentos hay sospecha de que se esté incumpliendo ese deber-, la Dirección General en materia de patrimonio recabará cuantos informes estime necesarios". Y, en todo caso -en todo caso-, la Dirección General de Patrimonio va a tener que hacer lo que nosotros pedimos en el punto número uno, puesto que el 68.1 dice, textualmente, que "En todo caso, se recabará un informe técnico del Servicio Territorial de Cultura en el que conste el estado actual del inmueble, las actuaciones necesarias para su conservación, plazo de ejecución y estimación económica de las mismas". Con lo cual, nosotros entendemos que el objetivo, la preocupación de los feligreses de... de Otero, con el debate y con la puesta en conocimiento ante esta Comisión de la situación de Santa María de Vizbayo, pueden estar tranquilos, porque, repito, no les va a quedar más remedio, aunque hoy voten en contra, que realizar ese estudio y mirar con mimo cómo está la Iglesia de Santa María de Vizbayo. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 291

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos].